CONTRATO N°	**SC-157-2024**
OBJETO	SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA
CONTRATISTA	MAYIRA MILENA OROZCO LEAL C.C 44.155.801 de Soledad-Atlántico

ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD a. **ADICIÓN** b. **CESION** c. **PRÓRROGA** d. **TERMINACIÓN** e. **MODIFICACIÓN**	 [] [] [] [X] []
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATISTA	MAYIRA MILENA OROZCO LEAL C.C 44.155.801 de Soledad-Atlántico
SUPERVISOR	**ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRQUE** **SUBGERENTE CIENTIFICA**
INTERVENTOR	**N.A.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($36.192.000)**
VALOR DE LA ADICIÓN	**N.A.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($36.192.000)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**DEL 04 DE ABRIL HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
FECHA DE INICIO	**04 DE ABRIL DE 2024**
PRORROGA	**N.A.**
FECHA DE TÉRMINACIÓN	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIONES	N.A
CESIONES	N.A.
MODIFICACIONES	N.A.
ADICIÓN Y PRÓRROGA SOLICITADA	
JUSTIFICACION	

1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas modificaciones contractuales, incluidas las terminaciones del contrato.

2. Que el supervisor del contrato solicita efectuar la LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO del contrato SC-157-2024 cuyo objeto es la "SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA", teniendo en cuenta que a través del contratista MAYIRA MILENA OROZCO LEAL se garantiza la ejecución de los procesos relacionados en el objeto del contrato en la empresa social del estado Santiago de Tunja, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato No. SC-157-2024.

3. Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y MAYIRA MILENA OROZCO LEAL con cédula de ciudadanía No. 44.155.801 suscribieron acta de inicio el 04 de abril de 2024

4. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

5. Que en mi condición de Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. SC 157-2024, cuyo objeto es "SC- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA", solicito se proceda a la terminación anticipada del contrato a partir del 30 de abril de 2024.

6. En consecuencia, se emite concepto favorable para la terminación del contrato, teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción. En ese orden de idea, el balance del contrato es el siguiente:

 Balance financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	$36.192.000
Adiciones	$0
Valor total del contrato	$36.192.000
Valor pagado	$0
Valor por pagar al contratista por ejecución del contrato desde el 04 de abril y hasta el 30 de abril de 2024	$6.032.000
Valor no ejecutado a favor de la ESE Santiago de Tunja	$30.160.000

	7. Por lo antes mencionado, de manera atenta solicito se realice el trámite a que haya lugar para declarar la terminación anticipada del Contrato No. SC-157-2024, a partir del 30 de abril de 2024. 8. Que, en consecuencia, la presente modificación es armónica con lo establecido en el numeral 3.4 del estatuto de contratación de la ESE Santiago de Tunja, "**si durante la ejecución del objeto contractual se presentan circunstancias que determinan la necesidad de prorrogar, adicionar o en general modificar el clausulado del contrato deberá suscribirse otro si en el que se hagan constar los nuevos acuerdos por las partes siempre que se cuente con concepto previo del supervisor o interventor que determine técnicamente la necesidad de dicha modificación, prorroga, adición, etc…"** "ningún contrato, excepto los de interventoría podrán adicionarse en cuantía superior al 50% del valor inicialmente pactado". 9. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1. SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS, MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de prorrogar los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato.
CLAUSULAS A MODIFICAR	N.A.
VALOR PARA ADICIONAR	N.A
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N.A.
PLAZO A PRORROGAR	N.A.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A
FIRMA RESPONSABLE **FIRMADO EN ORIGINAL** **ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRIQUE** **SUPERVISOR**	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	